

RESOLUCION No. **19 ENE. 2018**
(000005)

“Por la cual se concede Licencia remunerada de Paternidad al docente adscrito a la Facultad de Educación FABIAN ANDRES CONTRERAS JAUREGUI.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales a) y m) del artículo 1° de la Ley 755 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha Enero 11 de 2018, dirigido al señor Rector de la Universidad del Atlántico, el profesor FABIAN ANDRES CONTRERAS JAUREGUI, solicita el reconocimiento de Licencia remunerada de Paternidad por el término de ocho (8) días hábiles, durante el período comprendido del 16 hasta el 25 de enero de 2018 inclusive, para lo cual aporta, Registro de Nacido Vivo de su hijo MATIAS ALEJANDRO CONTRERAS RAMIREZS, No. 14533531 – 0; nacido el día 21 de diciembre de 2017. De la misma manera presenta el Certificado de Nacimiento con indicativo serial No. 57502988 y NUIP 1146543108, emanados de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Conforme al artículo 1° de la Ley 755 de 2002 o Ley María que modificó el artículo 236 del Código Laboral y la Sentencia C-174 DE 2009: “La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 14 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho días hábiles de licencia remunerada de paternidad...”

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: “Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

De conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle Licencia remunerada de Paternidad al servidor público FABIAN ANDRES CONTRERAS JAUREGUI.

Por lo antes expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Concédase al profesor FABIAN ANDRES CONTRERA JAUREGUI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88030847, Licencia de Paternidad, a partir del 16 al 25 de enero de 2018, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al servidor público y al Departamento de Gestión de Talento humano el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Rector

Proyectó: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe Lineth Berdugo